

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P EN CONCORDANCIA CON EL ART. 293 DEL C.G.P							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BLANCA NELLY ROJAS COCA (Q.E.PD). ART 108 C.G.P		DECLARACIÓN Y DISOLUCIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO.	JAIME GONZALO BELTRAN RAMIREZ	CARLOS EDGAR CARDENAS ROJAS KAREN MARCELA CARDENAS ROJAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	JUZGADO SEXTO (6) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA DC	110013110-006-2024-00750-00.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA GLADYS MONTILLA NOPE DE PÉREZ (Q.E.PD). ARTICULO 108 DEL C.G.P.	41.327.945	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA	OSCAR RAUL PERDOMO CALDERON	INGRID YIBORT MONTILLA BASTO, ERIKA YANETH MONTILLA BASTO, YENY ANDREA MONTILLA BASTO, OSCAR JAVIER MONTILLA BASTO, QUINES ACTUAN COMO HEREDEROS DETERMINADOS DE PEDRO PABLO MONTILLA NOPE, LOS SEÑORES JORGE ELIECER MONTILLA NOPE, LUIS ENRIQUE MONTILLA NOPE, Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS DE GLADYS MONTILLA DE PEREZ LOS SEÑORES DIANA MARIA SICHACA MONTILLA, SANDRA BIBIANA SICHACA MONTILLA, WILSON SICHACA MONTILLA, ORLANDO PÉREZ MONTILLA, JUAN MANUEL PEREZ MONTILLA.	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 12 DE AGOSTO DEL 2019 FECHA MANDAMIENTO DE PAGO: 12 DE AGOSTO DEL 2019	TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103033. 20190034300.
Los herederos indeterminados de la señora MARIA AURORA NARVAEZ (q.e.p.d), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 108 DEL C.G.P. en concordancia con el artículo 10° de Ley 2213 de 2022		SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE: MARIA AURORA NARVAEZ	JENNIFER ANDREA LEON NARVAEZ, JHON ALEXANDER LEON NARVAEZ, FREDY ALFREDO LEON NARVAEZ, JAMES EDINSON LEON NARVAEZ, NELSON ANGEL LEON	WALMER HENRY MARIN NARVAEZ, GERIO ALFRED MARIN NARVAEZ, FRANKLIN ORLANDO MARIN NARVAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 20-01-2025. FECHA DEL AUTO DE ORDEN EMPLAZAR: 20-01-2025	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 14-33 Piso 6 Email: cmlp12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	*D4-2-26 110014003012. 20240130900.
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA Nro. 50S-596218 CONFORME AL ART. 293 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART 108 IBIDEM		PERTENENCIA - RECONVENCIÓN	DANYA PILAR RAMOS PARDO	CLAUDIA PATRICIA RAMOS PARDO	FECHA DE AUTO: 09 DE DICIEMBRE DE 2024	JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPL DE ORALIDAD DE BOGOTA	11001-40-03-031-2023-00758-00.
HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA Y DE LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN MATERIA DE LA DEMANDA ART 108 y/o 293 C.G.P.		DECLARATIVO - PERTENENCIA	TULIA INÉS CARVAJAL AGUILAR	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALFREDO LUIS GUERRERO ESTRADA Y LAS DEMASPERSONAS INDETERMINADAS.	AUTO ADMISORIO: VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Carrera 10 # 14-33. Edificio Hernando Morales Molina, piso 3°. j58cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001-31-03-058-2024-00041-00.
SE EMPLAZA A: A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHO SOBRE LOS BIENES OBJETO DE USUCAPION ARTICULO 108 DEL C.G.P		DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	JORGE BUSTOS BRICENO TRIANA	ARQUIMEDES BUITRAGO, JUAN GAVIRIA RESTREPO Y PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 05-05-2022. ADMISIÓN DE DEMANDA 24-01-2024. REFORMA DE LA DEMANDA FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: 05 DE MAYO DE 2022 24 ENERO DE 2024	JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ cmlp71bf@cendoj.ramajudicial.gov.co	110014003011-2022-00051-00.
Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación							*R1-11-26 *R1-13-26

EMPLAZATORIOS

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" EDICTO EMPLAZATORIO La suscrita, MARTHA ELENA FLOREZ BAHAMON en su condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC", identificado con Nit. 830134115-5. HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos (as) permanentes determinados e indeterminados, conyugue, y/o compañero del causante ZOILA VICTORIA BRAVO LOPEZ quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 27.352.534 y falleció el 05 de enero de 2025, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La Republica), así mismo en radio. A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5 días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción. Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles. Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo. Fecha de fijación: 19 de enero de 2025 fecha de des fijación: 19 de febrero de 2025 Atentamente MARTHA ELENA FLOREZ BAHAMON C.C. No

55.177.052 de Neiva (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" Bogotá D.C. Colombia

R1-1-26

Villavicencio, Meta - jueves, 23 de enero de 2025 TERCERA CITACIÓN Se informa a la COMUNIDAD que El JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, Ubicado en la carrera 7 #12 C-23 - Piso 13 Edificio Nemqueteba y con correo electrónico flia28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Mediante auto del veintisiete de octubre del dos mil veintitrés, preferido dentro del proceso DECLARATIVO DE MUERTE PRESUNTA identificado con el número 110013110028 2023 00655 00, con el objeto de declarar la Muerte Presunta de JUAN JOSÉ ESLAVA CARREÑO por DESPARECIMIENTO, reunidos los requisitos legales RESOLVIÓ: PRIMERO: ADMITIR la demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO de JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO instaurada por ANDREA BRIYITTE AGUDELO AYA en calidad de cónyuge superviviente del presunto desaparecido. SEGUNDO: ORDENAR citar al presunto desaparecido JUAN JOSE ESLAVA CARREÑO y a las personas que tengan noticias del señor en mención para que lo informen al Juzgado de manera física, compareciendo al despacho o digitalmente por el correo descrito anteriormente. Para su conocimiento el ÚLTIMO DOMICILIO del DESAPARECIDO fue la ciudad de BOGOTÁ D.C. Lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 97 del C.C y el numeral 2 del artículo 583 en concordancia con el artículo 584 del CGP.

***R1-3-26**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19. Edificio Hernando Morales Molina Dirección electrónica: cmlp55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. INFORME SECRETARIAL: PASA AL DESPACHO, POR REPARTO 16 Octubre de 2024. REPUBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL. Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) Proceso No. 11001400305520240119200. Por encontramos ante las circunstancias previstas en el numeral 1º del Art. 563 del Código General del Proceso, conforme la remisión que hiciera el CENTRO DE CONCILIACION ARMONIA CONCERTADA, del trámite de insolvencia de

persona natural no comerciante, en virtud de lo establecido en el artículo 564 ibidem, el juzgado DISPONE: PRIMERO: DECLARAR LA APERTURA al proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del señor CRISTIAN MAURICIO CARMONA IDARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.917.110. SEGUNDO.- Al tenor del artículo 48 del C.G.P., el Juzgado designa como LIQUIDADADOR en el presente asunto al doctor ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ. (...) a fin de que se notifique del auto de apertura de la demanda. (...) 2.2. Se ORDENA al LIQUIDADADOR, que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor, tomando como base la relación presentada por el mismo, en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, se tomará en cuenta lo dispuesto en los numerales 4º y 5º del artículo 444 del Código General del Proceso. (Núm. 3º art. 564 del C. G del P) 2.3.- Se ORDENA al LIQUIDADADOR, que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión notifique por aviso la existencia del proceso de liquidación patrimonial a todos los acreedores que fueron incluidos por el deudor en la relación de acreencias que se hizo el señor CRISTIAN MAURICIO CARMONA IDARRAGA ante Centro de Conciliación, así como al cónyuge o compañero permanente, de ser el caso, con sujeción a lo indicado en el numeral segundo del artículo 564 del Código General del Proceso, y proceda al envío de los oficios expedidos por el Despacho en virtud de la apertura del proceso y demás actuaciones relacionadas. 2.4. Se ORDENA al LIQUIDADADOR, que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, en los términos del artículo 108 del C.G.P., publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso. En los términos del artículo arriba citado por el interesado incluyase el nombre del deudor, con la indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el juzgado en un listado que se deberá publicar por una sola vez. Dicho emplazamiento deberá hacerse el día domingo en el periódico EL ESPECTADOR, EL ESPECTADOR (SIC), EL SIGLO o EL TIEMPO. (...) NOTIFIQUESE MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS Juez.--- EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO POR EL DESPACHO, EL LIQUIDADADOR, ALFONSO DUEÑAS HERNANDEZ, AVISA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN; SECRETARIAS DE HACIENDA Y MOVILIDAD DISTRITAL DE BOGOTA; BANCO DAVIVIENDA;

***D4-1-26**

EDICTO EMPLAZATORIO El fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio FOMAG avisa que la señor LUIS FRANCISCO VEGA, quien se identificaba con la cedula de ciudadanía No. 13.347.181 de Pamplona N.S. falleció el día 10 de diciembre de 2024 en Arauca - Arauca estando disfrutando de pensión reconocida y otras prestaciones sociales, pagada por FOMAG, se ha presentado la señora SILIA ALEJANDRINA CEBALLOS DURAN identificado con cedula de ciudadanía No. 24.240.626 de Arauca - Arauca, para solicitar reclamación de reconocimiento de pensión como sobreviviente y seguro por muerte de su cónyuge LUIS FRANCISCO VEGA (Q.E.PD), para lo cual presento los soportes de los requisitos exigidos por la ley. Se emplaza a quienes se consideren con igual o mejor derecho que el reclamante citado, deberán presentarse, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del presente aviso, con el fin de acreditar su derecho presentando la respectiva documentación acorde a la normatividad vigente. 1er. Aviso: 26 de enero de 2025

***C4-3-26**

REMATES

AVISO DE REMATE Artículo 450 del C.G.P. JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Dentro del PROCESO EJECUTIVO No.11001400306320180070500 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra DAVID CAMILO YOPASA TRIVIÑO Y DIANA

PAOLA ORTEGA VARGAS se dictó auto de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticinco (2025) del JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C, quien señaló la hora de las DIEZ (10:00 A.M.) del día DOCE (12) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) para llevar a cabo EL REMATE VIRTUAL, del siguiente bien inmueble, que fue legalmente embargado, secuestrado y avaluado y se encuentra ubicado en la CARRERA 123 NUMERO 131 – 80 BLOQUE 206 APARTAMENTO 601 (DIRECCION CATASTRAL) DE BOGOTÁ D.C., identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 50N-20301213 El inmueble ha sido avaluado en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$147.481.500) moneda legal colombiana. El secuestro es MULTIGRAFICAS LTDA quien puede ser ubicado en la Carrera 54 número 70 – 39 de Bogotá, D.C., Email: grupomultigraficas@gmail.com a través del señor MARCO ANTONIO ESTEVEZ con teléfono de contacto celular 3112245312 y dirección Carrera 54 número 70 – 39 de Bogotá, D.C., Email: grupomultigraficas@gmail.com. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo (\$103.237.050) para los postores diferentes al acreedor real, previa consignación para hacer postura del CUARENTA POR CIENTO (40%) o sea (\$58.992.600), y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, preferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. Los siguientes son los parámetros a seguir, dispuestos en la providencia ya citada La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final y podrá consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio del Juzgado remates. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual

encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS del Código General del Proceso. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematej16ejcembta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, es indispensable que participen en la audiencia porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del micrositio de este Despacho. Los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MzlhYzg1YTUt0WmW0S00M2JhLWfNwUuMGE5NmU1N2RhYtaZ%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c6a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%229d2a25a9-0836-4f70-8e8d18d8730b9e9e%22%7d.

***C2-1-26**

